

**ACTA DE CIERRE DEL CONTRATO DE
DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE NÚMERO
394 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO PARA
LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes
Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**



La educación
es de todos

Mineducación

ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.979.785, quien actúa en calidad de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante Resolución No. 282 del 30 de abril de 2019 y posesionada mediante Acta 12 del 2 de mayo de 2019, facultada para administrar y custodiar los expedientes de los contratos según Decreto 5014 de 2009 y delegada para expedir actas de cierre de acuerdo el numeral 3 del artículo 2 de la Resolución Interna de delegación de funciones 280 de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes**, empresa estatal de carácter social, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, quien en adelante se llamará **El Icfes**, suscribe la Acta de Cierre del Contrato de Recuperación de Contingente número 394 de 2018, de acuerdo con lo dispuesto a continuación:

CONTRATANTE: Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.

CONTRATISTA: Universidad Industrial de Santander.

SUPERVISOR: Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación.

OBJETO: “Financiar la propuesta de investigación titulada “*Formación en competencias ciudadanas en educación superior*”, proyecto financiado bajo la modalidad de recuperación contingente, el cual fue evaluado y aprobado por parte de **EL ICFES** de acuerdo con el respectivo proceso de convocatoria y selección, según lo establecido en el numeral 3.1 de la convocatoria 2018, para Grupos de Investigación.”

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 29 de agosto de 2018.

FECHA DE INICIO: 24 de septiembre de 2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: De un año.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 1517 de septiembre 18 de 2018.

VALOR DEL CONTRATO: **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$41.978.400)** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

BALANCE FINANCIERO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 41.978.400
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$ 41.978.400
SALDO TOTAL	\$ 0

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN:

- Contrato de Recuperación de Contingente número 394 de 2018.
- Constancia de Ejecución Financiera del Contrato, expedida el 6 de febrero de 2020, por la Subdirección Financiera y Contable.
- Certificación de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa del 13 de enero de 2020.
- Informe Final de Supervisión del Contrato de Recuperación de Contingente número 394 de 2018, y los informes que soportan cada uno de los pagos suscritos por el Supervisor del Contrato.

**ACTA DE CIERRE DEL CONTRATO DE
DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE NÚMERO
394 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO PARA
LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes
Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**



La educación
es de todos

Mineducación

CONSTANCIAS

De acuerdo con los soportes que reposan en el expediente contractual, se deja constancia que:

1. El supervisor del contrato verificó que el contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales.
2. Conforme al artículo 69 del Acuerdo 002 de 2019 y revisada la documentación, se evidencia que el presente contrato no será objeto de liquidación conforme a la cláusula vigésima sexta, toda vez que, se trata de un contrato a liquidar en ceros y sin reconocimiento pecuniario a favor de las partes.

Por lo anterior, en virtud de lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Resolución Interna de delegación de funciones 280 de 2019, se procede a cerrar el expediente y a la suscripción de la presente Acta de Cierre.

Se firma en Bogotá, D.C. a los, **10 MAR. 2020**

ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO
Subdirectora de Abastecimiento Y Servicios Generales

Elaboró: Natalia Andrea Torres Galindo- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Gles
Revisó: Jaime Morales Mora- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Gles
Revisó: Adriana Díaz Izquierdo- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Gles

Andrea 2
do 3